



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE APOYO BAGUA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE APOYO BAGUA** (1101) con RUC N° 20479568627, con domicilio Av. Heroes del Cenepa N° 980, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua y Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Director, **YESPER SARAVIA DIAZ**, identificado con DNI N° 09915119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 29/03/2012, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente, representado por su Jefe, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2011, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, prorrogable por 01 año adicional, previa firma de Adenda.
- 2.2 Con fecha 13 de noviembre de 2012, las partes suscribieron una Adenda de prórroga de Convenio, por 01 año adicional y que vencerá el 14 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión y su respectiva Adenda, hasta el 30 de abril de 2014.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión y su Adenda, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 8 días del mes de noviembre del año 2013.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Med. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
INSPECCIÓN

YESPER SARAVIA DIAZ
Director
Hospital de Apoyo Bagua

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe
Seguro Integral de Salud